



TRIBUNAL DE CUENTAS

COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO ESPECÍFICO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS SUBGRUPOS A1/A2 (Resolución de 12.06.2020 — BOE n.º 171, del 19.06.2020)

Como resultado de la **reunión celebrada el 12 de enero de 2021 por la Comisión de Valoración** del Concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Tribunal de Cuentas para funcionarios de los subgrupos C1 y C2, convocado por **Resolución de 11 de diciembre de 2014 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas** (BOE núm. 304 de 17/12/2014), la citada Comisión —reunida en la fecha indicada, en el marco de las actuaciones desarrolladas para dar cumplimiento a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo número 752/2019, de 3 de junio—, procede al cumplimiento -en lo que atañe al **puesto nº 7**, adscrito al Departamento 5º de la Sección de Fiscalización, y a los **méritos de la primera fase del concurso**- de la referida Sentencia y en los términos indicados en su Auto de 24 de noviembre de 2020, dictado como consecuencia del incidente de ejecución planteado por la Abogacía del Estado.

En consecuencia, y en ejecución de lo establecido por el Alto Tribunal en sus pronunciamientos al respecto, se ha procedido a la **revisión de la puntuación otorgada en su día en relación, exclusivamente, con el mérito de la antigüedad** (base tercera, 1.4 del concurso), en aquellos casos en que, de acuerdo con el criterio mantenido por dicho Tribunal, pudieran haberse computado, indebidamente, a tales efectos, servicios prestados en un Cuerpo o Escala distintos de aquel desde el cual se participa, tal y como establece expresamente el razonamiento jurídico tercero del citado Auto de 24 de noviembre.

Asimismo, la Comisión ha acordado, en la referida reunión, proceder a la **publicación de las puntuaciones resultantes de la revisión efectuada** en ejecución del mandato judicial aludido, en la **intranet** y en la **página web del Tribunal de Cuentas**, concediéndose a los interesados un plazo de **cuatro días hábiles**, a partir del siguiente a su publicación, para que puedan, en su caso, presentar **alegaciones ante la Comisión de Valoración** en relación, exclusivamente, con la revisión efectuada de la valoración del **mérito de la antigüedad**, sin que, resulten admisibles —pues a ello no habilitan en modo alguno los pronunciamientos del Tribunal Supremo en cuestión— alegaciones concernientes *ni a otros méritos ni al propio de la antigüedad cuando el mismo no haya sido objeto de variación como consecuencia del cumplimiento de los referidos fallos judiciales*. Las alegaciones en su caso formuladas serán presentadas, preferentemente (y sin perjuicio de los restantes cauces hábiles en derecho), dentro del señalado plazo, mediante correo electrónico dirigido a la dirección del Secretario de la Comisión [—jluis.perez@tcu.es—](mailto:jluis.perez@tcu.es).

De igual modo, la Comisión comunica a los participantes en el concurso que se pone a su disposición, con objeto de atenderles y resolver cualquier duda que pueda suscitarse al respecto, el siguiente teléfono: 91 592 6836.

MELCHOR
CELADA
ANGEL -
04158245Y

Firmado digitalmente por MELCHOR
CELADA ANGEL - 04158245Y
DN: C=ES,
SERIALNUMBER=IDCES-04158245
Y, G=ANGEL, SN=MELCHOR
CELADA, CN=MELCHOR CELADA
ANGEL - 04158245Y
Razón: Soy el autor de este
documento
Ubicación: la ubicación de su firma
Fecha: 2021-01-13 13:45:07
Foxit PhantomPDF Versión: 9.7.0